



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 28 de febrero de 2007

Núm. 42

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
A anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Gersul	
Anuncio	21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	21
Astorga	21
San Andrés del Rabanedo	22
Laguna Dalga	22
Fuentes de Carbajal	22
Prado de la Guzpeña	22
Vega de Espinareda	22
Villadangos del Páramo	23
Vegaquemada	23
Villanueva de las Manzanas	23
Villaquilambre	23
La Vecilla	25
Valencia de Don Juan	25
Sancedo	27
Mansilla Mayor	27
San Justo de la Vega	27
Villadecanes - Toral de los Vados	28
Villafraanca del Bierzo	28
Laguna de Negrillos	28
Componaraya	28
Fabero	28
Benavides	28
La Antigua	29
Garráfe de Torío	29
Zotes del Páramo	29
Trabadelo	29

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	30
-----------------------------	----

Juntas Vecinales

Garueña	31
Oteruelo de la Valdancina	31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	31

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
--------------------	--

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios	33
----------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	36
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de La Bañeza	36
-------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	37
Número dos de León	38
Número uno de Ponferrada	39
Número dos de Ponferrada	39
Número dos de La Coruña	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal de Villadangos	40
Canal Alto del Bierzo	40
Canal de Pesquera	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas de auxiliares administrativo cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 241 de 21 de diciembre de 2006.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de diversas plazas de Auxiliar Administrativo. Asimismo se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de constitución de la misma.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

1. Álvarez Álvarez, Elena
2. Burón Martínez, María Luisa
3. Diéguez Ruiz, Marta
4. Fernández Fuertes, Sabina
5. García Fernández, María Benedicta
6. García Fernández, Pedro Pablo
7. Lozano Alonso, Purificación

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Presidente:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: Dª Yolanda Martínez González

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: Dª Rosa Larrainzar Zaballa

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: Dª Beatriz Carrillo Colino

Suplente: Dª Mª Dolores Granell Rosario

Secretario:

Un Funcionario designado por el Presidente con voz y voto:

Titular: Dª Isabel González Martínez

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la Comisión de Valoración se constituirá el día 8 de marzo de 2007 a las 11,00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 23 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas de limpiadores/as cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 241 de 21 de diciembre de 2006.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de diversas plazas de Limpiadores/as. Asimismo se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de su constitución.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

1. Fuertes Alija, Concepción
2. García Iglesias, María Soledad
3. Morán Merino, Marta
4. Natal Fernández, José Carlos
5. Rodríguez Morala, María Elena
6. Yagüe Fernández, María Ángeles

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Presidente:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación designados por el Presidente:

Titular: Dª Mercedes Vega Ampudia

Suplente: D. Jorge Santiago Menéndez

Titular: D. Fernando E. Gutierrez Barros

Suplente: D. Donaciano López García

Un funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Manuel Calzada Juárez

Suplente: D. Pedro Gonzalez Monteserín

Secretario:

Un Funcionario designado por el Presidente, con voz y voto:

Titular: Dª Isabel González Martínez

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

La Comisión de Valoración de este concurso, se constituirá el día 8 de marzo de 2007, a las 11,30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 23 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2045

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria y nueva publicación de las bases para la provisión de siete plazas de profesores de música.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2007, por el que se estiman parcialmente las reclamaciones presentadas por D. Adolfo Muñoz Lorenzo y D. Luis Toral Rivera contra las Bases que regulan la provisión de 7 plazas de Profesores de Música se hace público:

1º.-La aprobación de una nueva convocatoria y publicación de las Bases que figuran en Anexo en los boletines oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2º.- Otorgar un nuevo plazo de instancias a partir de la publicación de la reseña de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3º.- Aceptar como válidas todas las instancias que hubieran sido aportadas durante el plazo de instancias producido entre el 26 de enero al 14 de febrero de 2007.

León a 26 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gomez.

ANEXO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de siete plazas de funcionarios/as, profesores de Música, dependientes de la Diputación Provincial.

BASES

Primera.- Número y características de las pruebas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas de Empleo Públicas de 2004 y 2005, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, y el RD 896/91 de 7 de junio:

Concurso- oposición libre

Grupo: A

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros, de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación establecida en la base tercera. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes a que se refiere el punto a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Titulación.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado. Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, a efectos de docencia y haber cursado las materias pedagógicas que se establezcan.

En lo referente a los estudios de música, se establece la equivalencia, a efectos de docencia de otras titulaciones, siempre que garanticen los conocimientos adecuados. Se declaran equivalentes, a todos los efectos, al título superior de Música, equivalente al de Licenciado, los siguientes:

a) Título de Profesor y título profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y diplomas de capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.

b) Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

El título de Profesor, expedido al amparo del R.D. 2618/1966, de 10 de septiembre, se declara equivalente, únicamente, a efectos de la impartición de las enseñanzas de música en los grados elementales y medio en los centros públicos y privados.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 24 €, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León

b) Fotocopia del DNI o pasaporte.

c) Fotocopia compulsada del diploma de Español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

d) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, según los modelos justificativos que figuren en la base decimocuarta.

Quinta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución

aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los turnos, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Sexta.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario, al servicio de esta Admón. local, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

- El Director del Conservatorio Provincial de Música de León, o persona en quien delegue.

- Dos Profesores de Música de especialidad igual o similar a la convocada, designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un Profesor de Música de especialidad igual o similar a la convocada designado por la Junta de Personal, que podrá pertenecer a otra Administración si por su titulación o especialidad no existiera en la plantilla de la Diputación.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

Séptima.- Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no pueden celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Octava.- Calificación de las pruebas.

Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones

dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano será valorada como "apto" o "no apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

Décima.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran en la Base Decimotercera de la presente convocatoria.

Undécima.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Duodécima.- Nombramiento.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en el Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Decimotercera.- Contenido de las pruebas.

Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

El Tribunal calificará esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar las restantes pruebas.

** Fase de oposición:*

La valoración de las pruebas de esta convocatoria versará sobre los conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La valoración de estos conocimientos se llevará a cabo a través de la realización por el aspirante ante el Tribunal de las siguientes pruebas:

a) Prueba consistente en el desarrollo por escrito de dos temas. El primero elegido por el candidato entre dos, extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes a la parte "general" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases. El segundo tema extraído al azar por el Tribunal de los correspondientes a la parte "específica" del temario Anexo.

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. La distribución de la puntuación se realizará en las siguientes proporciones: Tema de la parte "específica", un 80%, y tema de la parte "general", un 20%. Para la superación de esta prueba los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b) Prueba de contenido de carácter práctico:

a) Para las especialidades de Violín, Trompeta, Piano y Clave:

- Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo que en ningún caso será inferior a treinta minutos.

- En los casos que sea necesario, el opositor deberá aportar su acompañante.

- Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de

una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

b) Para la especialidad de Canto:

- Presentación de un programa de concierto de libre elección, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, cuatro obras de distintas épocas y estilos en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Opera y Oratorio, todas ellas publicadas. El opositor deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que en ningún caso será inferior a treinta minutos. El opositor aportará su pianista acompañante.

- Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

c) Para la especialidad de Guitarra:

- Presentación de un programa de concierto, con un mínimo de cinco obras, elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, una obra barroca, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo que en ningún caso será inferior a treinta minutos.

- Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

d) Para la especialidad de Lenguaje Musical:

- Entonación a primera vista de una lección de solfeo, repentización de su acompañamiento y realización de un dictado musical a tres voces. La lección y el dictado serán confeccionados por el Tribunal expresamente para el concurso-oposición (tiempo máximo para su realización dos horas).

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. Para su superación los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

c) Prueba consistente en una clase impartida por el aspirante en la que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos.

Finalizada la impartición de la clase, el Tribunal podrá debatir con el candidato sobre el contenido de su intervención.

El Tribunal, en la convocatoria a los opositores, dictará las instrucciones que considere necesarias para el desarrollo de esta prueba, así como el tiempo asignado para la realización de la misma por los aspirantes.

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. Para ser superada, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

** Fase de concurso.*

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1. Ciclo medio	0,500
2. Ciclo superior	0,500*

II. Experiencia docente (máximo 4 puntos)

A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente

2.1	Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en centro públicos...	0,400	Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos, en los que figure claramente la especialidad, acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
	Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,033 puntos.		
2.2	Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros ...	0,200	Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos, en los que figure claramente la especialidad, acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social
	Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,016 puntos.		
2.3	Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos...	0,200	Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
	Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,016 puntos.		
2.4	Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros ...	0,100	Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
	Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,008 puntos.		
			Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.
			Para la experiencia docente se tendrán en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados anteriores.

III. Otros méritos (máximo 2 puntos)

3.1	Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía de la educación:		Certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
3.1.1	De treinta o más horas (*) ...	0,200	

(*) A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a veinte horas que hayan sido realizados en los centros de Profesores y relacionados con la misma materia.

3.1.2 De cien o más horas 0,400

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

Por otras actividades de formación o perfeccionamiento, que no reuniendo los requisitos del apartado 3.1 estén relacionadas con la actividad docente, incluido el haber realizado con aprovechamiento las actividades objeto de las becas de investigación convocadas por los órganos dependientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, siendo los criterios para baremar estos méritos los que al efecto se determinen por los órganos encargados de su valoración, hasta 0,500

Título de especialización didáctica (según lo dispuesto en el apartado 1.5 del anexo I del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, modificado por el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre) 1,000

Méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se aspire Hasta 2,000

Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.

Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

Certificado de las mismas.

Documento que lo justifique

Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, etc.

Notas:

Primera.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.

Notable: Siete puntos.

Sobresaliente: Nueve puntos.

Matrícula de honor: Diez puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalente a seis puntos y las de "aptos" o "convalidadas" a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en ese caso la calificación originaria.

En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.

Tercera.- Para la valoración del mérito aludido en el apartado 1.3.3.b) se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

Cuarta.- Por los apartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfecciona-

miento indicadas en el mismo, aun cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Decimocuarta.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del RD. 896/1991 de 7 de junio.

Decimoquinta.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimosexta.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO

CANTO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado; reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

Parte específica:

Tema 1.- Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental y hábitos posturales.

Tema 2.- La respiración.

Tema 3.- Técnicas de concienciación corporal: Control y visualización mental. Miedo escénico.

Tema 4.- Consideraciones relativas a la adquisición de una postura correcta, así como a un adecuado control de la respiración.

Tema 5.- Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto.

Tema 6.- Principios físicos de la emisión de la voz humana.

Tema 7.- Higiene vocal del orador y del cantante.

Tema 8.- Cuidados de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella. Técnica razonada para evitar lesiones en el aparato fonador.

Tema 9.- La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

Tema 10.- Consideraciones relativas a la especificidad de cada tipo vocal.

Tema 11.- Evolución de cada tipo de voz considerando todas las derivaciones según color, extensión y volumen.

Tema 12.- Tratamiento vocal del texto; evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical.

Tema 13.- La articulación.

Tema 14.- Dicción. Pronunciación y fonética de los idiomas más empleados en el canto.

Tema 15.- Vocales y consonantes en el canto; características y efectos en la producción del sonido.

Tema 16.- Recursos para la mejor inteligibilidad y aprovechamiento expresivo del texto.

Tema 17.- Sistemas y escuelas en la pedagogía del canto a lo largo de la historia y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

Tema 18.- Pasajes de agilidad, y su técnica en los distintos tipos vocales.

Tema 19.- La técnica moderna del canto. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de sus concepciones técnicas.

Tema 20.- Recursos vocales para la interpretación dramatizada de un texto musical.

Tema 21.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio de la Edad Media y el Renacimiento: Formas corales, solistas y camerísticas.

Tema 22.- Características de la interpretación vocal del repertorio de la Edad Media y Renacimiento y problemas técnicos específicos.

Tema 23.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: Ópera.

Tema 24.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: Oratorio.

Tema 25.- Características de la interpretación vocal del repertorio barroco (ópera) y problemas técnicos específicos.

Tema 26.- Características de la interpretación vocal del repertorio barroco (oratorio) y problemas técnicos específicos.

Tema 27.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: Formas corales, solistas y camerísticas.

Tema 28.- Características de la interpretación vocal del repertorio barroco (formas corales, solistas y camerísticas) y problemas técnicos específicos.

Tema 29.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: Ópera.

Tema 30.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: Oratorio.

Tema 31.- Características de la interpretación vocal del repertorio del Clasicismo (ópera) y problemas técnicos específicos.

Tema 32.- Características de la interpretación vocal del repertorio del Clasicismo (oratorio) y problemas técnicos específicos.

Tema 33.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: Formas corales, solistas y camerísticas.

Tema 34.- Características de la interpretación vocal del repertorio del Clasicismo (formas corales, solistas y camerísticas) y problemas técnicos específicos.

Tema 35.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: Ópera.

Tema 36.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: Oratorio.

Tema 37.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XIX (ópera) y problemas técnicos específicos.

Tema 38.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XIX (oratorio) y problemas técnicos específicos.

Tema 39.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: Formas corales, solistas y camerísticas.

Tema 40.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XIX (formas corales, solistas y camerísticas) y problemas técnicos específicos.

Tema 41.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XX: Ópera.

Tema 42.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XX: Oratorio y cantata.

Tema 43.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XX (ópera) y problemas técnicos específicos.

Tema 44.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XX (oratorio y cantata) y problemas técnicos específicos.

Tema 45.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XX: Formas corales, solistas y camerísticas. Aproximación a la música contemporánea, y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.

Tema 46.- Características de la interpretación vocal del repertorio del siglo XX (formas corales, solistas y camerísticas) y problemas técnicos específicos.

Tema 47.- La voz en la música de cámara. El lied. Aprendizaje progresivo del repertorio.

Tema 48.- La voz en la música de cámara. La chanson. Aprendizaje progresivo del repertorio.

Tema 49.- La voz en la música de cámara. La canción española. Aprendizaje progresivo del repertorio.

Tema 50.- Características del repertorio básico y progresivo del lied.

Tema 51.- Características del repertorio básico y progresivo de la chanson.

Tema 52.- Características del repertorio básico y progresivo de la canción española.

Tema 53.- La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.

Tema 54.- Aprendizaje progresivo del repertorio del canto coral. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 55.- La voz en el canto lírico. Características del repertorio básico y progresivo de ópera.

Tema 56.- La voz en el canto lírico. Características del repertorio básico y progresivo de zarzuela.

Tema 57.- El singspiel y la opereta. Características del repertorio básico y progresivo.

Tema 58.- La ópera. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 59.- La zarzuela. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 60.- Singspiel y opereta. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 61.- El canto en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

Tema 62.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al canto. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 63.- La programación en el grado medio (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 64.- La programación en el grado medio (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 65.- La programación en el grado medio (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 66.- La programación en el grado medio (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 67.- La programación en el grado medio (5º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 68.- La programación en el grado medio (6º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 69.- Orientación del trabajo individual del alumno en el grado medio: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 70.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 71.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 72.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

CLAVE

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Parte específica:

Tema 1.- Antecedentes del clave. Evolución hasta el siglo XVIII de los instrumentos de teclado con cuerdas.

Tema 2.- Diferencias entre las diversas escuelas de construcción en Europa.

Tema 3.- El clave moderno: descripción de sus características constructivas y funcionamientos de los elementos constitutivos de su mecánica.

Tema 4.- Mantenimiento y conservación del clave. Afinación.

Tema 5.- Física del sonido en las cuerdas pulsadas.

Tema 6.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de las diferentes partes del mismo. Explicación del mecanismo y utilidad de los registros. Uso de los acoplamientos.

Tema 7.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 8.- Aspectos anatómicos y fisiomecánicos relevantes, en relación con la técnica clavecinística.

Tema 9.- Principios elementales de la técnica clavecinística: manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Relajación.

Tema 10.- La técnica del clave, evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos.

Tema 11.- Fuentes teóricas de la interpretación en las distintas épocas.

Tema 12.- Problemas prácticos de la técnica del clave: principios fundamentales del "touché" clavecinístico. La articulación. Diferentes tipos de ataque. Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos, tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, acordes...

Tema 13.- La técnica moderna del clave: conceptos fundamentales. Principales teóricos y profesores: estudio comparativo de sus concepciones teóricas y técnicas.

Tema 14.- La digitación en el clave. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno. Criterios para la utilización de las digitaciones de las distintas ediciones.

Tema 15.- Ornamentación: diferentes escuetas.

Tema 16.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tecla desde la Edad Media hasta el siglo XVI.

Tema 17.- Semitonía y música ficta. Proporciones rítmicas. Principales formas. Convenciones rítmicas en el repertorio para tecla.

Tema 18.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tecla del siglo XVI. Italia: M. A. Cavazzoni, G. Cavazzoni, A. Gabrieli, Merulo...

Tema 19.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tecla del siglo XVI. España: Cabezón...

Tema 20.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tecla del siglo XVI. Características de las principales formas. Francia: Attaignant..., y Alemania.

Tema 21.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio de los virginalistas ingleses.

Tema 22.- Características de la interpretación clavecinística del repertorio del siglo XVI y problemas técnicos específicos.

Tema 23.- Comparación estilística entre la música renacentista y la barroca.

Tema 24.- Fases de la música barroca.

Tema 25.- Sociología de la música barroca.

Tema 26.- Características de las principales formas del repertorio para clave del siglo XVII.

Tema 27.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVII. Italia: Frescobaldi...

Tema 28.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVII. Países Bajos: Sweelink...

Tema 29.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVII. Alemania: Froberger...

Tema 30.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVII. Francia: Chambonnières, D'Anglebert, L. Couperin...

Tema 31.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tecla del siglo XVII. Península Ibérica: J.B. Cabanilles, P. Bruna...

Tema 32.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVII. Inglaterra: J. Blow, H. Purcell...

Tema 33.- Características de la interpretación clavecinística del repertorio del siglo XVII y problemas técnicos específicos.

Tema 34.- Características de las principales formas del repertorio para clave del siglo XVIII.

Tema 35.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. F. Couperin.

Tema 36.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. J. P. Rameau.

Tema 37.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. Scarlatti.

Tema 38.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. La escuela clavecinística española.

Tema 39.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. J.S. Bach.

Tema 40.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XVIII. G. F. Haendel.

Tema 41.- Características de la interpretación clavecinística del repertorio del siglo XVIII y problemas técnicos específicos.

Tema 42.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del Preclasicismo y Clasicismo: C.P.E. Bach, Haydn...

Tema 43.- Características de la interpretación clavecinística del repertorio del Preclasicismo y Clasicismo y problemas técnicos específicos.

Tema 44.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clave del siglo XX.

Tema 45.- Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 46.- Características de la interpretación clavecinística del repertorio del siglo XX y problemas técnicos específicos.

Tema 47.- El clave en la música de cámara. Características del repertorio básico y progresivo. Características de las principales formas.

Tema 48.- El clave en la música concertante. Características del repertorio básico y progresivo. Características de las principales formas.

Tema 49.- Aprendizaje progresivo del repertorio de música de cámara. Características de la interpretación clavecinística de estas modalidades.

Tema 50.- El clave como instrumento de continuo. Bajo cifrado: desarrollo histórico. Principales tratados del siglo XVII.

Tema 51.- El clave como instrumento de continuo. Bajo cifrado: desarrollo histórico. Principales tratados del siglo XVIII.

Tema 52.- Bajo cifrado: Símbolos empleados y sus significados. Tema 53.- Realización del bajo cifrado. Metodología para su aprendizaje. Improvisación sobre el bajo continuo.

Tema 54.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 55.- La programación en el grado elemental (1^{er} curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 56.- La programación en el grado elemental (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 57.- La programación en el grado elemental (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 58.- La programación en el grado elemental (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 59.- La programación en el grado medio (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 60.- La programación en el grado medio (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 61.- La programación en el grado medio (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 62.- La programación en el grado medio (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 63.- La programación en el grado medio (5º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 64.- La programación en el grado medio (6º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 65.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado elemental.

Tema 66.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado medio.

Tema 67.- La clase colectiva en la enseñanza de clave. Grado elemental.

Tema 68.- La clase colectiva en la enseñanza de clave. Primer ciclo de grado medio.

Tema 69.- El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 70.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 71.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 72.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

GUITARRA

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía; estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Parte específica:

Tema 1.- La guitarra. Antecedentes y evolución organológica desde sus orígenes hasta A. Torres.

Tema 2.- La guitarra. Evolución organológica desde A. Torres hasta nuestros días.

Tema 3.- Descripción de los elementos organológicos característicos de la guitarra. Conservación y accesorios.

Tema 4.- Diferentes escuelas de construcción.

Tema 5.- Aspectos fundamentales en la elección de un instrumento.

Tema 6.- Afinación y temperamento. Didáctica e importancia de la afinación en la pedagogía del instrumento.

Tema 7.- Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido. Peculiaridades debidas al modo de producción del sonido.

Tema 8.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda.

Tema 9.- Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Tema 10.- Pulsación en las distintas zonas de la cuerda y relación con el timbre. Armónicos naturales y artificiales. Didáctica.

Tema 11.- Postura del cuerpo y manera de sentarse. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica de la guitarra.

Tema 12.- Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, respiración y visualización mental.

Tema 13.- Técnicas para afrontar el miedo escénico. Importancia de las audiciones y programación de las mismas.

Tema 14.- Principios elementales de la técnica guitarrística: Función de las distintas partes del brazo derecho. Técnica de la mano derecha.

Tema 15.- Principios elementales de la técnica guitarrística: Función de las distintas partes del brazo izquierdo. Técnica de la mano izquierda.

Tema 16.- Historia de la técnica guitarrística: Sistemas y escuelas en la pedagogía de los instrumentos pulsados hasta D. Aguado.

Tema 17.- La técnica moderna de la guitarra: Conceptos fundamentales. Las principales tendencias y sus exponentes. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 18.- Técnica general práctica: Ataques, arpeggios, ligados, acordes, etc. Didáctica.

Tema 19.- Formas musicales del Renacimiento y Barroco en los instrumentos de cuerda pulsada.

Tema 20.- Formas musicales del Clasicismo y Romanticismo en los instrumentos de cuerda pulsada.

Tema 21.- Formas musicales del s. XX en la guitarra.

Tema 22.- La música de vihuela. Autores, repertorio y características.

Tema 23.- La música de vihuela, tablatura y criterios de transcripción.

Tema 24.- La música de guitarra renacentista. Autores, repertorio y características.

Tema 25.- La música de guitarra renacentista. Tablatura y criterios de transcripción.

Tema 26.- La música de laúd renacentista. Autores, repertorio y características.

Tema 27.- La música de laúd renacentista. Tablatura, criterios de transcripción.

Tema 28.- La música de guitarra barroca. Escuelas nacionales. Distintas funciones.

Tema 29.- La música de guitarra barroca. Tablatura, criterios de transcripción.

Tema 30.- La música de laúd barroco. Autores, repertorio y características.

Tema 31.- La música de laúd barroco. Tablatura y criterios de transcripción.

Tema 32.- La música de laúd barroco. La obra de laúd de J. S. Bach.

Tema 33.- Realización del bajo continuo con instrumentos de cuerda pulsada. Instrumentos apropiados para cada época y estilo. Técnicas.

Tema 34.- Siglo XVIII. Transcripción a la guitarra de seis cuerdas.

Tema 35.- Siglo XVIII. Autores, repertorio y características aplicadas a la guitarra de seis cuerdas.

Tema 36.- El repertorio clásico-romántico: Escuela de París (F. Sor, F. Carulli, etc.).

Tema 37.- El repertorio clásico-romántico: Escuela de Viena (M. Giuliani, A. Diabelli, etc.).

Tema 38.- El repertorio clásico-romántico: Generación posterior (G. Regondi, J. K. Mertz, N. Coste, F. Tárrega, etc.).

Tema 39.- Siglo XX: La influencia de A. Segovia en la primera mitad de siglo (A. Taansman, M. Ponce, etc.).

Tema 40.- La música española de tradición folklórica en el siglo XX (Moreno Torroba, J. Turina, etc.).

Tema 41.- La guitarra en la música contemporánea. Distintos lenguajes y estilos de la guitarra en la música contemporánea.

Tema 42.- El repertorio formado por transcripciones de instrumentos de cuerda pulsada menos comunes (colascione, tiorba, etc.). Características de la interpretación de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 43.- El repertorio formado por transcripciones de otros instrumentos. Características de la interpretación de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 44.- El repertorio de grupo de guitarras (dúos, tríos, etc.).

Tema 45.- La guitarra en la música de cámara a lo largo de la historia.

Tema 46.- La guitarra y la orquesta.

Tema 47.- La guitarra como instrumento acompañante en las tradiciones populares. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 48.- La guitarra como instrumento acompañante en la música culta. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 49.- El acompañamiento guitarrístico. Didáctica.

Tema 50.- La guitarra en el jazz. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 51.- El cifrado americano y la notación del jazz. Didáctica.

Tema 52.- La improvisación. Metodología para su aprendizaje.

Tema 53.- Descripción y estudio comparativo de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento.

Tema 54.- Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 55.- Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía del estudio.

Tema 56.- La programación en primer curso de grado elemental.

Tema 57.- La programación en segundo curso de grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 58.- La programación en tercer curso de grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 59.- La programación en cuarto curso de grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 60.- La programación en primer curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 61.- La programación en segundo curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 62.- La programación en tercer curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 63.- La programación en cuarto curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 64.- La programación en quinto curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 65.- La programación en sexto curso de grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 66.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.

Tema 67.- El análisis musical como herramienta fundamental para la clase instrumento.

Tema 68.- La práctica de grupo en primer y segundo curso del grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel.

Tema 69.- La práctica de grupo en el tercer y cuarto curso del grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel.

Tema 70.- La práctica de grupo en primer y segundo curso del grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel.

Tema 71.- La música de cámara en el grado medio. Programación.

Tema 72.- La psicología del niño. Particularidades educativas derivadas de su edad.

PIANO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Parte específica:

Tema 1.- Antecedentes del piano.

Tema 2.- Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII hasta nuestros días.

Tema 3.- El piano moderno: Descripción de sus características constructivas: Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica.

Tema 4.- Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 5.- Características sonoras; física del sonido en las cuerdas golpeadas.

Tema 6.- La influencia de los pedales de resonancia y atenuación en la sonoridad pianística. Pedal tonal (tercer pedal).

Tema 7.- Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 8.- Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica pianística.

Tema 9.- La técnica del piano: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado.

Tema 10.- La técnica del piano: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos del fortepiano y el piano del siglo XIX.

Tema 11.- La técnica moderna del piano: Conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 12.- Resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, octavas, acordes, etc.

Tema 13.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII francés.

Tema 14.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII italiano.

Tema 15.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII alemán.

Tema 16.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Los clavecinistas españoles.

Tema 17.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al Clasicismo.

Tema 18.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo en Joseph Haydn.

Tema 19.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo en Muzio Clementi.

Tema 20.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo en W. Amadeus Mozart.

Tema 21.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Dussek, Hummel, Czerny, Cramer y Moscheles.

Tema 22.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven.

Tema 23.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Schubert.

Tema 24.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin.

Tema 25.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Liszt.

Tema 26.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Mendelssohn.

Tema 27.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Schumann.

Tema 28.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Brahms.

Tema 29.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Bohemia.

Tema 30.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Rusia.

Tema 31.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. El nacionalismo musical en España. Albéniz y Granados.

Tema 32.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. El nacionalismo musical en España. Turina y Falla.

Tema 33.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. El nacionalismo escandinavo.

Tema 34.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Post-romanticismo: Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. El nacionalismo musical en Latinoamérica.

Tema 35.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: el Impresionismo, Gabriel Fauré.

Tema 36.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: el Impresionismo, Claude Debussy.

Tema 37.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: el Impresionismo, Maurice Ravel.

Tema 38.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Franck, Saint-Saëns y Satie.

Tema 39.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Falla y Mompou.

Tema 40.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Scriabin y Rachmaninov.

Tema 41.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Stravinsky, Prokofieff y Shostakovich.

Tema 42.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Bartók, Hindemith y el Grupo de los seis.

Tema 43.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena (Schoenberg, Berg, Webern) y su influencia en el pianismo contemporáneo.

Tema 44.- Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 45.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Principales tendencias y compositores: Boulez, Messiaen, Stockhausen, Nono, Berio, Takemitsu, Xenakis. El piano contemporáneo en España: Compositores y repertorio.

Tema 46.- Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos y dos pianos.

Tema 47.- Características del repertorio básico y progresivo con orquesta de dificultad mínima. Cadencias: Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 48.- Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano: dúos, tríos, cuartetos, etc. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 49.- Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano: acompañamiento del canto. Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.

Tema 50.- El piano como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y de su interpretación.

Tema 51.- El piano en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El piano en otros tipos de música popular.

Tema 52.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 53.- La programación en el grado elemental (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 54.- La programación en el grado elemental (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 55.- La programación en el grado elemental (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 56.- La programación en el grado elemental (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 57.- La programación en el grado medio (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 58.- La programación en el grado medio (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 59.- La programación en el grado medio (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 60.- La programación en el grado medio (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 61.- La programación en el grado medio (5º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 62.- La programación en el grado medio (6º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 63.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.

Tema 64.- El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 65.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 66.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 67.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc. Segundo ciclo.

Tema 68.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc. Tercer ciclo.

Tema 69.- El piano como instrumento complementario para a los alumnos no pianistas. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos; adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades. Primer ciclo.

Tema 70.- El piano como instrumento complementario para a los alumnos no pianistas. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos; adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades. Segundo ciclo.

Tema 71.- Principios de improvisación pianística.

Tema 72.- Improvisación pianística: Aplicación a la realización de cifrados y al acompañamiento de melodías.

TROMPETA

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Parte específica:

Tema 1.- Evolución histórica de los instrumentos de viento-metal desde sus orígenes hasta la actualidad.

Tema 2.- Antecedentes de la trompeta moderna. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal.

Tema 3.- La trompeta moderna: descripción de sus características constructivas.

Tema 4.- Mantenimiento y conservación de la trompeta. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 5.- Física de los tubos sonoros. Características específicas de la trompeta como tubo sonoro.

Tema 6.- Series de armónicos. Fundamentos teóricos. Armónicos naturales y artificiales.

Tema 7.- Diferentes tipos de trompeta. Características constructivas y de sonoridad en los diferentes tipos de trompetas.

Tema 8.- El sonido de la trompeta: dinámicas, afinación y vibrato: interrelación. Efectos sonoros

Tema 9.- Ejercicios para el aprendizaje progresivo en los distintos registros.

Tema 10.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, respiración y visualización mental.

Tema 11.- Técnicas para afrontar el miedo escénico. Importancia de las audiciones y programación de las mismas.

Tema 12.- Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la trompeta.

Tema 13.- Colocación del instrumento y la boquilla; formación de la embocadura y colocación de los labios.

Tema 14.- Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales. Colocación del cuerpo y del instrumento tanto en posición sentada como erguida.

Tema 15.- La técnica de la trompeta: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos a lo largo de la historia.

Tema 16.- La técnica moderna de la trompeta: estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 17.- Diferentes tipos de ataque; la articulación y la utilización de la lengua.

Tema 18.- Resolución de las diferentes dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, combinación de articulaciones, etc.

Tema 19.- La trompeta en los distintos pueblos de la antigüedad

Tema 20.- La trompeta en la edad media: influencia griega, romana y árabe.

Tema 21.- Utilización e importancia de la trompeta en las cortes europeas.

Tema 22.- "Ars Nova": Trecento.

Tema 23.- Los trovadores y la trompeta.

Tema 24.- La revolución operada en la música religiosa.

Tema 25.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Renacimiento.

Tema 26.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Barroco.

Tema 27.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Clasicismo.

Tema 28.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Romanticismo.

Tema 29.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Post-Romanticismo.

Tema 30.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística del Impresionismo.

Tema 31.- Características referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación trompetística contemporánea, desde la Primera Guerra Mundial hasta nuestros días.

Tema 32.- Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 33.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta en el Barroco.

Tema 34.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta en el Clasicismo.

Tema 35.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta en el Romanticismo.

Tema 36.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta en el Post-Romanticismo.

Tema 37.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta en el Impresionismo.

Tema 38.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara contemporánea para trompeta

Tema 39.- La Trompeta en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo en el Barroco.

Tema 40.- La Trompeta en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo en el Clasicismo.

Tema 41.- La Trompeta en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo en el Romanticismo.

Tema 42.- La Trompeta en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo en el Impresionismo.

Tema 43.- La Trompeta en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo en la música contemporánea.

Tema 44.- La trompeta en el jazz. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 45.- La trompeta en la música popular. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 46.- Características de la interpretación trompetística en la banda y el conjunto de metales.

Tema 47.- Los cifrados y la improvisación. Metodología para su aprendizaje

Tema 48.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos de iniciación al instrumento.

Tema 49.- Criterios didácticos para la selección del repertorio de nivel inicial.

Tema 50.- Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 51.- La programación en 1º de grado elemental. Desarrollo de una unidad didáctica en 1º de grado elemental

Tema 52.- La programación en 2º de grado elemental. Desarrollo de una unidad didáctica en 2º de grado elemental

Tema 53.- La programación en 3º de grado elemental. Desarrollo de una unidad didáctica en 3º de grado elemental.

Tema 54.- La programación en 4º de grado elemental. Desarrollo de una unidad didáctica en 4º de grado elemental.

Tema 55.- La programación en 1º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 1º de grado medio.

Tema 56.- La programación en 2º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 2º de grado medio.

Tema 57.- La programación en 3º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 3º de grado medio.

Tema 58.- La programación en 4º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 4º de grado medio.

Tema 59.- La programación en 5º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 5º de grado medio.

Tema 60.- La programación en 6º de grado medio. Desarrollo de una unidad didáctica en 6º de grado medio.

Tema 61.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado elemental.

Tema 62.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado medio.

Tema 63.- El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 64.- Impartición de una clase de análisis aplicado a una obra que forme parte del repertorio de grado elemental o del grado medio.

Tema 65.- La práctica de grupo en el grado elemental. La programación de actividades colectivas en este grado.

Tema 66.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 67.- La práctica de grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la orquesta y de los distintos conjuntos instrumentales integrados en el currículo de grado medio.

Tema 68.- Adaptaciones y transcripciones de obras clásicas y modernas.

Tema 69.- El cornetín, el bugle y los saxhorns.

Tema 70.- La trompeta "piccola": características y usos más frecuentes en la orquesta.

Tema 71.- Utilización y empleo de la sordina.

Tema 72.- La psicología del niño. Particularidades educativas derivadas de su edad.

VIOLÍN

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Parte específica:

Tema 1.- El violín: Antecedentes y evolución histórica desde finales del s. XVI hasta la actualidad.

Tema 2.- El violín moderno: Características constructivas. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 3.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de las diferentes partes del instrumento y del arco. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 4.- El arco: Antecedentes, evolución histórica, desde su origen hasta nuestros días. Partes del arco, materiales, etc. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.

Tema 5.- Mecanismo del arco, golpes de arco a la cuerda y saltados. Metodología progresiva para la enseñanza de los diferentes golpes de arco.

Tema 6.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 7.- Aspectos anatómicos y fisio-mecánicos más importantes, en relación con la técnica violinística.

Tema 8.- Principios básicos de la técnica violinística: Colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Relajación. Problemas más comunes: Su corrección.

Tema 9.- Mecanismo y función de los dedos y de cada articulación de ambos brazos. Descripción de los movimientos básicos del brazo derecho. Coordinación de movimientos de ambos brazos.

Tema 10.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción.

Tema 11.- Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales.

Tema 12.- Control del sonido: Relación con el punto de contacto, y con la velocidad y presión del arco.

Tema 13.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas de la escuela italiana a través de la historia.

Tema 14.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas de la escuela alemana a través de la historia.

Tema 15.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas de la escuela francesa a través de la historia.

Tema 16.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas de la escuela franco-belga a través de la historia.

Tema 17.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas de la escuela rusa a través de la historia.

Tema 18.- Los cambios de posición. Portamentos y glissandos. El vibrato. Relación de estas técnicas con los diferentes estilos. Metodología progresiva para su enseñanza.

Tema 19.- La técnica moderna del violín: Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 20.- Desarrollo de la velocidad de los dedos de la mano izquierda. Uso de las extensiones. Octavas digitadas; novenas, décimas, etc. Trinos. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno.

Tema 21.- Los diferentes métodos, colecciones de estudios, etc. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada sobre el violín y su didáctica.

Tema 22.- Dobles cuerdas; acordes de tres y cuatro sonidos: su técnica y su ejecución. Bariolaje. Metodología progresiva para su enseñanza.

Tema 23.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del Barroco. (Obras para violín solista y conciertos.)

Tema 24.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del Barroco. (Música de cámara.)

Tema 25.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del Barroco. (Música para orquesta barroca.)

Tema 26.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para violín del Clasicismo. (Obras para violín solista.)

Tema 27.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para violín del Clasicismo. (Música de cámara.)

Tema 28.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para violín del Clasicismo. (Música orquestal y música concertante.)

Tema 29.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para violín del Clasicismo. (Música española de la época.)

Tema 30.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del s. XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms, etc. (Obras para violín solista y conciertos.)

Tema 31.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del s. XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms, etc. (Música de cámara.)

Tema 32.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del s. XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms, etc. (Música orquestal.)

Tema 33.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del s. XIX. Repertorio romántico de los violinistas virtuosos: Paganini, Spohr, Wieniawski, Vieuxtemps, Sarasate, etc. (Obras para violín solo, violín solista, conciertos.)

Tema 34.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico entre dos siglos: Post-romanticismo. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 35.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico entre dos siglos: Nacionalismo. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 36.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico entre dos siglos: Impresionismo. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 37.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico entre dos siglos: Neoclasicismo. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 38.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico de la moderna escuela de Viena. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 39.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico de los compositores de la primera mitad del siglo XX. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 40.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico de los compositores españoles de la primera mitad del siglo XX. (Obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos.)

Tema 41.- Aproximación a la música contemporánea para violín, y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación. (Obras para violín solo.)

Tema 42.- Aproximación a la música contemporánea para violín, y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación. (Música de cámara.)

Tema 43.- Aproximación a la música contemporánea para violín, y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación. (Música orquestal.)

Tema 44.- Aproximación a la música contemporánea para violín, y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación. (Música española.)

Tema 45.- Características referidas a la evolución de la escritura instrumental del repertorio para violín solo: Bach, Paganini, Ysaye, Hindemith, Bartok, etc.

Tema 46.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín en el Barroco.

Tema 47.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín en el Clasicismo.

Tema 48.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín en el Romanticismo.

Tema 49.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín en el Nacionalismo.

Tema 50.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín en el siglo XX.

Tema 51.- El violín en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda en el Baroco.

Tema 52.- El violín en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda en el Clasicismo.

Tema 53.- El violín en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda en el Romanticismo.

Tema 54.- El violín en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda en el siglo XX.

Tema 55.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 56.- Descripción de los sistemas metodológicos más importantes en el Grado Medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio en el Grado Medio.

Tema 57.- La programación en el grado elemental (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 58.- La programación en el grado elemental (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 59.- La programación en el grado elemental (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 60.- La programación en el grado elemental (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 61.- La programación en el grado medio (1º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 62.- La programación en el grado medio (2º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 63.- La programación en el grado medio (3º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 64.- La programación en el grado medio (4º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 65.- La programación en el grado medio (5º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 66.- La programación en el grado medio (6º curso). Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 67.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado elemental.

Tema 68.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo en el grado medio.

Tema 69.- El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 70.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 71.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 72.- La práctica de grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la orquesta y de los distintos conjuntos instrumentales integrados en el currículo de grado medio.

LENGUAJE MUSICAL

Parte general:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones con la Administración.

Tema 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997 del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Designación y remoción del Presidente y de los otros miembros del Gobierno.

Tema 7.- La Administración del Estado: organización y funcionamiento. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Los Secretarías de Estado. La Administración Periférica.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia. La regulación de la Justicia en la Constitución de 1978.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Fases. El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La administración Institucional.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso al amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 12.- El régimen local español. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 13.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía: estructura y contenido.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 17.- Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18.- Las Haciendas locales: regulación legal. La competencia de las entidades locales en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

Parte específica:

Tema 1.- La enseñanza del lenguaje musical: Principios generales. El niño y sus mecanismos de aprendizaje

Tema 2.- Objetivos del lenguaje musical. Aspectos a desarrollar. Su relación con otras disciplinas.

Tema 3.- Los grandes pedagogos musicales. Sus métodos y sistemas. Utilización de los mismos en la enseñanza reglada.

Tema 4.- La respuesta motriz al estímulo musical. La utilización programada del movimiento. Movimiento espontáneo, improvisación, imitación. Asociación y disociación. La danza en la educación musical.

Tema 5.- La voz y el oído. Papel y tratamiento de ambos en la enseñanza del lenguaje musical. El aparato fonador y auditivo.

Tema 6.- Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y la adolescencia: Características específicas y su problemática. Entonación y afinación.

Tema 7.- Principios básicos de la emisión vocal. Aplicaciones prácticas. La canción como instrumento de trabajo. La respiración y el fraseo. La entonación imitada. La entonación consciente. El canon. La iniciación polifónica.

Tema 8.- Diferentes agrupaciones vocales. Historia del coro.

Tema 9.- El sonido en su dimensión física. Producción y propagación del sonido. Parámetros del sonido.

Tema 10.- Sistema de producción del sonido en los instrumentos musicales. Fenómeno físico-armónico. Intervalos armónicos.

Tema 11.- Sistemas de afinación y sus aplicaciones prácticas. El sistema temperado; sus consecuencias y derivaciones contemporáneas.

Tema 12.- Los instrumentos: Clasificación.

Tema 13.- Los instrumentos a través del tiempo en la música occidental hasta el barroco. Su evolución histórica.

Tema 14.- Los instrumentos a través del tiempo en la música occidental desde el barroco hasta la actualidad. Su evolución histórica.

Tema 15.- Agrupaciones instrumentales camerísticas y orquestales: evolución.

Tema 16.- El ritmo: Evolución desde los orígenes.

Tema 17.- Ritmo musical y métrica literaria. Piés métricos. Modos rítmicos.

Tema 18.- Origen y evolución de los compases. Distintos componentes del ritmo. Peculiaridades de la interpretación rítmica en diferentes momentos históricos.

Tema 19.- Elementos básicos de la percepción rítmica. El ritmo y la palabra. El ritmo y el movimiento. Ritmo binario y ritmo ternario. Fórmulas rítmicas básicas. Los ostinatos. Signos que modifican la duración. Modificaciones de la acentuación métrica.

Tema 20.- La evolución del ritmo en el siglo XX. Arritmias, polirritmias, polimetrías. Diferentes formas de indicación métrica. Música sin compás.

Tema 21.- Los grupos de valoración especial y grupos irregulares ocupando fracciones, partes, compases, etc. El trabajo de la simultaneidad de valores de distinta naturaleza.

Tema 22.- El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. El metrónomo.

Tema 23.- Cambios de tempo. Cambios de compás. Las equivalencias. Trabajo para la familiarización con los valores metronómicos y con las indicaciones cronométricas.

Tema 24.- Intervalos. Consonancia y disonancia. Escalas naturales y artificiales.

Tema 25.- Modos. Modalidad antigua. Evolución hacia la tonalidad bimodal.

Tema 26.- Evolución de la modalidad y la tonalidad desde el clasicismo a la disolución tonal. La politonalidad. El atonalismo.

Tema 27.- La monodia. La melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada.

Tema 28.- El acorde: Distintas tipologías según su intervállica. Funcionalidad de los acordes. La disonancia como elemento dinámico. Las cadencias: Tipos y funciones.

Tema 29.- La aplicación armónica a las melodías. Desarrollo de la improvisación melódica a partir de esquemas armónicos.

Tema 30.- La modulación. Su desarrollo histórico.

Tema 31.- Clasificación de las principales modulaciones. Procedimientos modulatorios.

Tema 32.- La forma. Concepto de forma. Elementos formales.

Tema 33.- La forma. Evolución histórica.

Tema 34.- Orígenes y formas principales de la música vocal.

Tema 35.- Orígenes y formas principales de la música instrumental.

Tema 36.- La forma en la música contemporánea.

Tema 37.- La audición de la obra musical: Entrenamiento de la percepción y reconocimiento de los aspectos básicos de la obra escuchada, y desarrollo de la memoria.

Tema 38.- La textura musical. Tipos y evolución a través de la historia.

Tema 39.- El folklore musical en España y en los países de entorno europeo.

Tema 40.- La canción popular: Forma, melodía, ritmo y armonía. Relación texto-música.

Tema 41.- Aplicaciones pedagógicas del folklore en la enseñanza de la música.

Tema 42.- La notación musical: Evolución histórica de la escritura rítmica y de la grafía de alturas.

Tema 43.- La notación musical: Incorporación de otros signos o términos que afectan a la interpretación. Fijación de la notación moderna. Peculiaridades de la escritura en los diferentes instrumentos.

Tema 44.- La partitura musical. Reconocimiento de los signos que afectan al ritmo y a la altura. Interpretación de los signos que afectan al ataque, a la intensidad o al tempo.

Tema 45.- Evolución de la grafía musical en el siglo XX. Aspectos rítmicos, melódicos, dinámicos, etc.

Tema 46.- La informática musical. Aplicaciones informáticas al Lenguaje Musical.

Tema 47.- La interpretación de la partitura contemporánea. Signos no tradicionales, de uso habitual. Acercamiento a la partitura abierta a la participación del intérprete.

Tema 48.- La ornamentación: Notas de adorno: Clasificación.

Tema 49.- La ornamentación: Su evolución e interpretación en el período barroco.

Tema 50.- La ornamentación: Su evolución e interpretación a partir del período clásico.

Tema 51.- El transporte musical. Su función. La técnica del transporte. Sus aplicaciones.

Tema 52.- Los instrumentos transpositores: Su origen y razones que justifican su pervivencia en la práctica musical actual. Utilidad de la práctica del transporte. Transposición vocal e instrumental de un fragmento a distintas distancias intervállicas. El transporte escrito y su técnica.

Tema 53.- El sistema motriz.

Tema 54.- El cuerpo como instrumento. Recursos didácticos relacionados con el movimiento.

Tema 55.- La música y las artes escénicas.

Tema 56.- Música y movimiento. La danza y el ballet. Origen y evolución.

Tema 57.- Manifestaciones dancísticas: Danzas históricas. Danzas folclóricas. Danzas de salón.

Tema 58.- Orígenes de la música occidental: Grecia, Roma. Características generales.

Tema 59.- La música religiosa en la Edad Media. Características generales.

Tema 60.- Música profana en la Edad Media. Características generales. Compositores y obras.

Tema 61.- Polifonía medieval. Características generales. Compositores y obras.

Tema 62.- La música en el período renacentista. Escuelas polifónicas. Características generales. Compositores y obras.

Tema 63.- La música en el período Barroco temprano. Características generales. Compositores y obras.

Tema 64.- La música en el período Barroco tardío. Características generales. Compositores y obras.

Tema 65.- La música en el período preclásico. Características generales. Compositores y obras.

Tema 66.- La música en el período clásico. Características generales. Compositores y obras.

Tema 67.- La música en las postrimerías del siglo XVIII: Haydn, Mozart y Beethoven.

Tema 68.- La música en el período romántico. Características generales. Compositores y obras.

Tema 69.- Diversidad de estilos musicales a finales del siglo XIX y principios del XX: Nacionalismos. Características generales. Compositores y obras.

Tema 70.- El Impresionismo. Características generales. Compositores y obras.

Tema 71.- El Expresionismo. Estética del Dodecafonismo. Características generales. Compositores y obras.

Tema 72.- La música en el siglo XX: Vanguardias históricas. Música concreta. Música electrónica, serialismo integral. Aleatoria, otras tendencias. Compositores y obras.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, re-

curso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 26 de febrero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2046

Gersul

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la LCAP, se hace público que la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de las obras denominadas "Carretera de acceso a la planta de clasificación y estación de transferencia de Ponferrada", a favor de la empresa denominada Cymot SA, por el importe de 521.127,88 euros.

León, 22 de febrero de 2007.—El Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

2039

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 26 de fecha 6 de febrero de 2007 se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de obra de: "Acondicionamiento bajos estadio municipal del Toralín fase III", y habiéndose sufrido error en la clasificación, este se modifica en los siguientes extremos:

7.- Clasificación.

Grupo: C Edificación

Subgrupo: 4. Albañilería, Revocos y revestidos

Categoría: c Anualidad media exceda de 120.000 y no sobrepase los 360.000 euros.

Grupo: I Instalaciones Eléctricas

Subgrupo: 1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Categoría: c Anualidad media exceda de 120.000 y no sobrepase los 360.000 euros.

Presentación de ofertas: Se fija como plazo de finalización para la presentación de ofertas 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Ponferrada, 19 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de R. Interior, Luis Antonio Moreno.

1865

19,20 euros

* * *

Por doña Matilde Prada Álvarez se ha solicitado licencia ambiental para nave almacén materiales construcción, con emplazamiento en PIB, parcela 14.9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis Antonio Moreno.

1848

12,00 euros

* * *

Por don Benito Gonzalo Martínez se ha solicitado licencia ambiental para cafetería-pastelería, con emplazamiento en c/ Real, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis Antonio Moreno.

1849

11,20 euros

* * *

Por Discogótica XXI, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para discoteca, con emplazamiento en PIB, c/ Burdeos, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis Antonio Moreno.

1851

11,20 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 18/2007, de fecha 14 de febrero de 2007, tuvo lugar la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Astorga, en los siguientes términos:

Plantilla de funcionarios:

II.- Administración General

E) Subalterna

1	Ordenanza-Notificador	Vacante	E	12	65 años
---	-----------------------	---------	---	----	---------

Plantilla de personal laboral fijo:

1	Oficiales 1ª Albañil	Vacante (P. Inter)	Graduado Escolar
1	Oficial Palista-Conductor	Vacante (P. Inter)	Graduado Escolar
1	Operario cementerio:	Vacante	Estudios Primario
1	Técnico auxiliar de cultura	Vacante	Título de Bachiller

Plantilla de personal laboral fijo discontinuo:

4	Auxiliares Ludoteca	Vacantes	Graduado Escolar (tiempo parcial 17 horas semanales)
9	Monitores Deportivos (9 meses)	Vacantes	Monitor Deportivo
	- 6 de diecinueve horas semanales		
	- 2 de seis horas semanales		
	- 1 de veintidós horas semanales		
7	Profesores de Música	Vacantes	Título de grado medio

- 1 de treinta y una horas semanales (nueve meses y medio)
- 1 de veintidós horas semanales (nueve meses y medio)
- 1 de veinte horas, treinta minutos, semanales (nueve meses)
- 2 de dieciocho horas, treinta minutos, semanales (nueve meses)
- 1 de catorce horas semanales (nueve meses)
- 1 de doce horas semanales (nueve meses)

Plantilla de personal con duración temporal:

Nº plazas	Puesto de trabajo	Título exigido	
1	Arqueólogo	Ldo. en Historia	
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico	
3	Auxiliares (media jornada)	Graduado Escolar	
1	Limpiadora	Certificado Estudios P.	
3	Limpiadoras (25 horas semanales)	Certificado Estudios Prim.	
4	Auxiliares de Turismo (media jornada)	Graduado Escolar	
1	Asistente Social	Asistente Social	
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	Graduado Escolar	
4	Operarios de usos múltiples	Certificado Estudios P.	
1	Operarios Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.	
1	Operario Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.	
	Trabajador con minusvalía		
3	Socorristas (3 meses)	Título de Socorrista	

Astorga, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible). 1890

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Asunción Gutiérrez Álvarez, licencia ambiental de actividad de peluquería a emplazar en la c/ Geranio s/n esquina c/ Capilote de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1861 13,60 euros

LAGUNA DALGA

Don Belarmino Rebollo Marcos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino situada en Santa Cristina del Páramo parcela 5006 del Polígono 105, al amparo de Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del Art. 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Laguna Dalga, 12 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).
1832 12,80 euros

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007 por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2007, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de

la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 12 de febrero de 2007.—El Alcalde, Eloy Bañez Lobato.

1833 2,20 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por doña M^a Luisa Fernández Chamorro, para la actividad de explotación de ganado ovino ubicada en la c/ Los Alberques n^o 91 y c/ La Iglesia n^o 1 de Fuentes de Carbajal. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Firma (ilegible).
1836 12,80 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por don Fortunato Mata Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

Para obtener la preceptiva licencia ambiental, para la explotación de ganado ovino de carne, 8 sementales, 500 ovejas y 70 de reposición, en la finca que posee, ubicada en Caserío de Lomas (entre localidad de Robledo-La Llama) de este municipio, en polígono 1, Parcela 4, en una nave cubierta en 800 m², 4 de altura y 600 no cubiertos.

Conforme establece el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad pueda formular las observaciones y alegaciones que considere pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y presentado en el Registro del mismo.

Prado de la Guzpeña, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

1856 17,60 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por Resolución de Alcaldía de 15 de febrero de 2007 se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2007 por incorporación de remanentes, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

1858

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, acordó aprobar el proyecto técnico básico de la obra "Casa Consistorial en Vega de Espinareda", por importe de 613.771,39 euros, IVA incluido, redactado por la arquitecta doña Ana Gómez Martínez, lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

1859

3,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don Maurilio Gómez Colado se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno lechero con emplazamiento en las parcelas 123 y 124 del polígono 106 de la localidad de Fojedo del Páramo dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

1863

13,60 euros

VEGAQUEMADA

Don Honorio Fidalgo González ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno, aptitud cebo (4 ejemplares), con ubicación en la calle Pablo Díez, 24, de la localidad de Vegaquemada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 19 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno.

1864

14,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales por acuerdo del Pleno de fecha 14 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas afectadas por recalificación de terrenos. La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva.

Villanueva de las Manzanas, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

1866

3,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del sector U.E-8-B-2, en la localidad de Navatejera, presentado por don Antonio García Martínez, y redactado por el arquitecto don José Ignacio Cimas Fernández, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1841

2,20 euros

* * *

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de actuación y reparcelación del sector U.E-8-B-2 en la localidad de Navatejera, por el sistema de concierto, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2006, sin cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

1842

3,40 euros

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de al L.G.T., se hace público que han sido aprobado el padrón correspondiente a:

-Tasa por entrada de vehículos a través de acera y reserva de espacios para aprovechamiento en exclusiva, correspondiente al año 2007.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario del 23 de febrero de 2007 al 23 de abril de 2007, de la tasa por entrada de vehículos a través de acera y reserva de espacios para aprovechamiento en exclusiva, correspondiente al año 2007.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentería
- Banco Herrero
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander-Central Hispano
- Banco Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados.

En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal que extenderá el correspondiente duplicado, para evitar incurrir en el procedimiento de apremio.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1839

20,40 euros

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 4º período de 2006 (código 0420604).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario 24 de febrero de 2007 al 24 de abril de 2007, ambas fechas incluidas, Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 4º período de 2006 (código - 0420604).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Herrero
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander-Central Hispano
- Banco Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre a 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1840

20,00 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006, aprobó el Convenio Urbanístico para la transformación económica de la parcela R-3 DE LA UE-8,B,2 correspondiente al 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, sito en la localidad de Navatejera, el cual se transcribe literalmente:

CONVENIO URBANÍSTICO UE-8-B-2

Asunto.- Transformación económica de la parcela R-3 de la UE-8,B,2 correspondiente al 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a de de 2006.

De una parte don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y de otra parte, Antonio García Martínez SL, CIF 24/442.600, propietario único de la UE-8.B.2 actuando por sistema de concierto, ejerciendo su representación don Antonio García Martínez, en calidad de administrador solidario de la mercantil, con domicilio a efecto de notificaciones en León, c/ Ramiro Valbuena, nº 15, 1º-B.

Y ante doña María Ángeles Fernández Cuadrado, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como Fedatario público.

Exponen:

Que Antonio García Martínez SL, se ha constituido en urbanizador de la unidad de actuación UE-8.b.2, por sistema de concierto, promoviendo la aprobación del Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización.

Que en virtud de los datos reflejados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la unidad de actuación UE-8.B.2 y en el certificado de aprobación inicial de dicho documento, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de cesión del 10% de los aprovechamientos 1.060,97 m² de aprovechamiento.

Que obra en el expediente informe del arquitecto municipal de fecha 08 de octubre de 2006, relativo a la valoración de los aprovechamientos municipales en esta unidad.

Que es voluntad de las partes materializar los mencionados aprovechamientos en la forma que a continuación se señala,

Estipulaciones:

I.- Naturaleza jurídica.

El convenio urbanístico se configura en el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los parámetros establecidos en el art. 94, 125 y 127 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares para el desarrollo de la gestión urbanística; así como el art. 276.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 declarado vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, permite la transformación económica resultante del aprovechamiento que corresponde a la Administración.

El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, según el art. 94.4 de la LUCYL.

Dada la cuantía de las transacciones económicas y el contenido urbanístico del convenio, que se limita a aspectos de gestión urbanística, y conforme se establece en los párrafos j) y p) del art. 21.1 de la LBRL, corresponde a la Alcaldía, y por delegación de la misma a la Junta de Gobierno Local.

En relación con el destino de los ingresos obtenidos a partir del patrimonio público del suelo, debe cumplir lo establecido en el art. 125 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

(LUCyL), y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- Objeto.

Es objeto de este convenio la transformación económica de 1.060,97 m² de aprovechamientos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto del 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación UE-8.b.2.

III.- Ámbito del convenio: personal, funcional y temporal.

1.-Ámbito personal

* De una parte, Antonio García Martínez SL, CIF 24/442.600, propietario único de la UE-8.B.2 actuando por sistema de concierto, actuando en su representación D. Antonio García Martínez, en calidad de administrador solidario de la mercantil, con domicilio a efecto de notificaciones en León, c/ Ramiro Valbuena, nº 15, 1º-B.

* Y de otra el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, administración con competencia en la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el ámbito de su término municipal conforme se establece en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2.- Ámbito funcional y temporal:

A.- Antonio García Martínez SL se obliga al pago de la siguiente cantidad:

Parcela R-3 de la UE-8,B,2	
Edificabilidad	1.060,97 m ²
nº de viviendas (104 m ² / viv)	10,20 viv
Valor de la parcela	390.724 €
	65.011.046,46 ptas

B.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a aceptar la compensación económica referida en el punto anterior, a cambio de 1.060,97 m² de aprovechamientos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto del 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación UE-8.b.2.

C.- Antonio García Martínez SL, deberá proceder a la presentación en este Ayuntamiento del justificante de la transferencia a la cuenta abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la entidad Caja España (cuenta nº 2096-0038-60-2020241404) de la cantidad total 390.724 € antes del día 15 de enero de 2007, no desplegándose los efectos de este convenio en tanto no se cumpla la presente condición. De no producirse el ingreso en el plazo previsto, el convenio no producirá efecto alguno.

VI.- Potestades administrativas.

* Este convenio se incorpora al expediente y documentación técnica del Proyecto de Actuación de la unidad de actuación UE-8.b.2.

* Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta del promotor de la UE-8.b.2.

* Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

* El presente convenio se supedita a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-8.b.2, a la publicación del presente convenio y a la aprobación del mismo por el órgano competente.

* Fiscalidad.- Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación, la determinación del reparto del aprovechamiento no queda sujeta a IVA.

Prestan su conformidad a lo que aquí estipulado las partes mencionadas en el encabezamiento de este convenio, que se formaliza por duplicado ante mí la Secretaria en Villaquilambre, en el día de la fecha.

D. Antonio García Martínez, (en representación de Antonio García Martínez SL), DNI

El Alcalde.- La Secretaria.

De conformidad con lo establecido con el art. 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1843 55,60 euros

LA VECILLA

Solicitada las licencias ambientales siguientes:

1. Por parte de don José Antonio González García, para legalización de la explotación siguiente:

* Ganado vacuno (32 de producción y 13 de reposición), sita en la localidad de La Vecilla de Curueño, polígono 19, parcela 190.

2. Por parte de don Miguel Ángel González García, para legalización de la explotación siguiente:

* Ganado vacuno (23 de producción y 4 de reposición), sita en la localidad de La Vecilla de Curueño, Polígono 19, Parcela 190.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1813 24,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Presentada por don Alfredo Alonso Heras en representación de Canalizaciones Macor, S.L., en cuanto titular de los terrenos situados en Avda. Rey Juan Carlos, nº 5, colindante con terreno municipal, solicitud de desafectación del mismo y calificación como parcela sobrante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes.

Valencia de Don Juan, 9 de febrero de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1822 8,80 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de febrero de 2007, aprobó el siguiente convenio urbanístico, suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (art. 94) y correlativos del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004.

CONVENIO URBANÍSTICO

En Valencia de Don Juan a 13 de febrero de 2007.

En las dependencias de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1.

Reunidos:

De una parte, don Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

De otra, doña Teófila Gago García, vecina de Valencia de Don Juan, Avda. Carlos Pinilla 34, con DNI nº 9514988-A, viuda de don Jesús Baza del Río y madre de don Jesús Manuel Baza Gago, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia de Don Juan, c/ Alto León nº 6a-2ªA y provisto de D.N.I. nº 17.144.685, don José Daniel Baza Gago, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia de Don Juan, c/ Pérez Galdos nº 5-3º C, con DNI nº 9.699.315, y doña Felisa Mª Baza Gago, casada, con domicilio en Valencia de Don Juan, c/ Negrillos nº 3, y DNI nº 71.413.556.

Intervienen:

Don Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la representación que ostenta del mismo por aplicación de la LBRL.

Doña Teófila Gago García en cuanto usufructuaria de la finca siguiente, que es propiedad proindiviso de don Jesús Manuel Baza Gago, don José Daniel Baza Gago y doña Felisa M^a Baza Gago, en cuanto integrantes de la Comunidad Hereditaria de don Jesús Baza del Río:

Finca rústica: Terreno sito en este término municipal, paraje denominado "Encuetos", polígono 214, parcela n^o 3, que mide 4 ha 19 áreas y 50 centiáreas (41.950 m²) y que linda:

Norte: Jesús Llamazares Suárez

Sur: Mariano Villoria Gaitero

Este: Camino

Oeste: Ayuntamiento

Asiste, igualmente, don Javier Álvarez Reyero, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6^a, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86.

Exposición:

A consecuencia de la actuación de fomento de la actividad industrial que se ha efectuado desde el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, resulta necesario proporcionar suelo de uso industrial a numerosos interesados en el mismo, ampliando la oferta que hasta ahora se ceñía al Polígono Industrial "El Tesoro", actualmente ocupado en su totalidad.

Los propietarios, Sres. Baza Gago (don Jesús Manuel, don José Daniel y doña Felisa M^a), suscribieron con fecha 1 de abril de 2005 el correspondiente convenio manifestando su conformidad en la transformación de la calificación del suelo rústico del que es propietario en suelo urbanizable de uso industrial de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (art. 94), y correlativos del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, las Administraciones Públicas que señalan la posibilidad de suscribir convenios con particulares con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la elaboración y gestión del planeamiento urbanístico.

Dichos convenios no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración Pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en la citada Ley.

Doña Teófila Gago García, en la condición de usufructuaria manifiesta su voluntad de adscribirse al convenio suscrito por sus hijos don Jesús Manuel, don José Daniel y doña Felisa M^a Baza Gago.

En virtud de lo expuesto ambas partes en la condición que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Primera.- El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan delimitará una zona de Suelo Urbanizable de Uso Industrial en los términos establecidos por la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, comprendiendo dentro de dicha zona, entre otras, la finca rústica propiedad de la Comunidad Hereditaria de don Jesús Baza del Río: terreno sito en este término municipal, paraje denominado "Encuetos", polígono 214, parcela n^o 3, que mide 4 ha 19 áreas y 50 centiáreas (41.950 m²) y que linda:

Norte: Jesús Llamazares Suárez

Sur: Mariano Villoria Gaitero

Este: Camino

Oeste: Ayuntamiento

Segunda: Respecto de los terrenos comprendidos en la zona indicada el Ayuntamiento promoverá y llevará a cabo los trámites administrativos necesarios para que revistan la calificación de Suelo Urbanizable de Uso Industrial.

Tercera: Desde el mismo momento en que, una vez seguidos sus trámites, resulte aprobado este convenio, el Ayuntamiento adquiere

la propiedad libre de cargas de la indicada finca rústica Parcela número 3, polígono 214, y cuya superficie es de 4 ha 19 áreas y 50 centiáreas (41.950 m²), con la inmediata puesta a disposición de la misma.

Cuarta: El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y concordantes, así como el 75 y 76 en relación con los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, siguiendo el procedimiento de gestión urbanística correspondiente elaborará y aprobará el correspondiente Plan Parcial, con el contenido y efectos legalmente establecidos, y que atribuirá, específicamente, la condición de urbanizador al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Quinta: Efectuada la correspondiente reparcelación de fincas los Sres. Baza Gago, en correspondencia y en el momento que permita el desarrollo de la labor de urbanización, recibirán una parcela de 7.341,25 m² de Suelo Urbano neto, apta para materializar el aprovechamiento que les corresponda en proporción a sus derechos y en lo posible sobre sus fincas originales y en el que doña Teófila Gago García materializará su derecho de usufructo.

Sexta: El presente convenio, una vez firmado, se incorporará inmediatamente a los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se remitirá en el plazo de un mes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se mantendrá en régimen de consulta pública, y se remitirá al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad firman en fecha y lugar indicados:

El Alcalde.-Doña Teófila Gago García.-El Secretario Interventor Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1825

23,20 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, aprobó el siguiente convenio urbanístico, suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (art. 94) y correlativos del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004.

CONVENIO URBANÍSTICO

En Valencia de Don Juan a 1 de abril de 2005.

En las dependencias de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1.

Reunidos:

De una parte, don Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

De otra, don Ricardo Glez. Sandoval, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Constitución n^o 7, de esta ciudad, y provisto de D.N.I. n^o 9.800.687L.

Intervienen:

D. Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la representación que ostenta del mismo por aplicación de la LBRL.

Don Ricardo González Sandoval en cuanto propietario de 28,8892% de la finca rústica: terreno sito en este término municipal, paraje denominado "Encuetos", polígono 214, parcela n^o 28, que mide 3 ha, 46 áreas y 15 centiáreas (34.615 m²) y que linda:

Norte: Estanislao Carrillo Prieto

Sur: Camino

Este: Cándida Mardomingo Martínez

Oeste: Camino

Asiste, igualmente, don Javier Álvarez Reyero, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6^a, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86.

Exposición:

A consecuencia de la actuación de fomento de la actividad industrial que se ha efectuado desde el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, resulta necesario proporcionar suelo de uso industrial a

numerosos interesados en el mismo, ampliando la oferta que hasta ahora se ceñía al Polígono Industrial "El Tesoro", actualmente ocupado en su totalidad.

El propietario, Sr. González Sandoval, conocedor de la importancia que para la consolidación del desarrollo industrial de Valencia de Don Juan reviste la iniciativa municipal de ampliación de la oferta de terrenos aptos para dar respuesta a la demanda de diversas empresas interesadas en instalarse en esta ciudad, con los beneficios de todo orden que ello implica, manifiesta su conformidad en la transformación de la calificación del suelo rústico del que es propietario en suelo urbanizable de uso industrial.

De conformidad con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (art. 94) y correlativos del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios con particulares con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la elaboración y gestión del planeamiento urbanístico.

Dichos convenios no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración Pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en la citada Ley.

En virtud de lo expuesto ambas partes en la condición que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Primera.- El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan delimitará una zona de Suelo Urbanizable de Uso Industrial en los términos establecidos por la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, comprendiendo dentro de dicha zona, entre otras, la finca rústica propiedad en un 28,8% de don Ricardo González Sandoval: terreno sito en este término municipal, paraje denominado "Entrecuetos", polígono 214, parcela nº 28, que mide 3 ha, 46 áreas y 15 centiáreas (34.615 m²) y que linda:

Norte: Estanislao Carrillo Prieto

Sur: Camino

Este: Cándida Mardomingo Martínez

Oeste: Camino

Segunda: Respecto de los terrenos comprendidos en la zona indicada el Ayuntamiento promoverá y llevará a cabo los trámites administrativos necesarios para que revistan la calificación de Suelo Urbanizable de Uso Industrial.

Tercera: Desde el mismo momento en que, una vez seguidos sus trámites, resulte aprobado este convenio, el Ayuntamiento adquiere la propiedad libre de cargas de la indicada finca rústica parcela número 28, polígono 214, que mide 3 ha, 46 áreas y 15 centiáreas (34.615 m²), en la proporción correspondiente al Sr. González Sandoval.

Cuarta: El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y concordantes, así como el 75 y 76 en relación con los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, siguiendo el procedimiento de gestión urbanística correspondiente elaborará y aprobará el correspondiente Plan Parcial, con el contenido y efectos legalmente establecidos, y que atribuirá, específicamente, la condición de urbanizador al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Quinta: Efectuada la correspondiente reparcelación de fincas don Ricardo González Sandoval, en correspondencia y en el momento que permita el desarrollo de la labor de urbanización, recibirá una parcela de 1.744,59 m² de Suelo Urbano neto, apta para materializar el aprovechamiento que le corresponda en proporción a sus derechos y en lo posible sobre sus fincas originales.

Sexta: El presente convenio, una vez firmado, se incorporará inmediatamente a los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se remitirá en el plazo de un mes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se mantendrá en régimen de consulta pública, y se remitirá al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad firman en fecha y lugar indicados:

El Alcalde, González Sandoval.-El Secretario Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1824

21,60 euros

SANCEDO

Doña Berkis Martos ha solicitado en este Ayuntamiento de Sancedo licencia de apertura por cambio de titularidad, para local destinado a café-bar La Carcaba, situado en la calle Real nº 52, en Sancedo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1860

12,00 euros

MANSILLA MAYOR

Por don Marcelo y don Antonio Fernández Olmo se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1868

9,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que regulan la provisión de una plaza de bibliotecario/a correspondiente a la oferta de empleo público de 2006 y que fueron aprobadas mediante decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que figuran en el anexo.

Así mismo se hace pública la composición concreta del tribunal, siendo ésta:

Presidente: Don Avelino Vázquez Alonso, Alcalde.

Suplente: Don Alberto Manjón Redondo.

Vocales:

Designados por la Junta de Castilla y León:

D. Alfredo Díez Escobar.

Suplente doña Ana Frómesta Ruiz.

Experto designado por Diputación de León:

Doña Iluminada Álvarez Marcos.

Suplente: Don Pablo Juárez Pérez.

Concejal propuesto por el equipo de Gobierno, don Juan Carlos Rodríguez Rubio, Suplente don José Antonio Quiñones Domínguez.

Concejal Propuesto por la Oposición, don José Luis Perandones García. Suplente don José Vañlez Díez.

Secretario, el de la Corporación, don Fernando Cascallana Fernández. Suplente don José Antonio Cuervo Ramos.

El comienzo de las pruebas selectivas será el día 16 de marzo de 2007 a las diez horas en el Colegio público de San Justo de la Vega, C/ Trascorrales, San Justo de la Vega -León-.

Corrección de errores. El boletín oficial a que se hace referencia en el párrafo segundo de la base cuarta es el de la provincia de León.

ANEXO. RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez García Ana Belén	9797665X
Chana Fernández Miriam	71554925Q

Apellidos y nombre	DNI
De Mata Crespo Gonzalo	10196003B
Díaz Méndez Leticia	53045844R
Fernández Freile Mónica	10202144B
González Fierro Alberto	71441643D
González Santos Eva	9798201V
Hernández García Gema	11960868V
Muñiz Martínez Mercedes	71550683Y
Ortiz Rodríguez Marta	9790793S
Puente Fernández Raquel	10204535X
Rodríguez Maniega Noelia	9809373B
Rodríguez Nuño Rocío	71431022Z
Villa Rodríguez Isabel	71431976W
Villalibre Puente Elena	71553259Y
Villar Álvarez Ana Belén	10087628 N

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI
Miguel Pascual Mª Esther	12383986G
Causa de exclusión: Falta de acreditación de la titulación exigida.	
San Justo de la Vega, 12 de febrero de 2007.—EL Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.	
1895	22,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Don Eduardo Álvarez Núñez, en nombre y representación de Bierzo Solar SL, ha solicitado licencia para instalación de planta solar fotovoltaica sita en el polígono 13, parcela 477, de la localidad de Toral de los Vados.

Según informe técnico municipal la clasificación del suelo es Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, siendo necesario tramitar licencia de uso provisional en suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, por lo que en aplicación del artículo 313.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Toral de los Vados, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1902 24,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a café bar, sito en la C/ Ribadeo, 38-bajo, de Villafranca del Bierzo, del que era titular doña Elisa Arias Fernández, para su traspaso a don Antón Divile; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

1886 13,60 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

En relación con la inclusión de varias fincas de la Junta Vecinal de Villamorico, al amparo del artículo 28 de la Ley 14/1990, de 28 de

noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en la concentración parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo -Demarcación nº 1 (León)- que se lleva a cabo por el Instituto Tecnológico Agrario, Unidad Territorial de León.

Las fincas comunales afectadas de la citada Junta Vecinal son las siguientes:

Polígono 126- Parcelas: 5427 y 5381.

Polígono 127- Parcelas: 5318-1 y 5365.

Polígono 128- Parcela: 5442.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos reglamentarios.

Launa de Negrillos, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1898 12,80 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Vodafone España, S.A., representada por don Francisco Javier Pérez Barrientos, que desea instalar una estación de telefonía móvil, en las parcelas nº 824, 825, 826, 827, 829 del polígono nº 13, del catastro de rústica, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1919 25,60 euros

FABERO

Resolución de 7 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Fabero (León), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2007.

Provincia: León.

Corporación: Fabero.

Número de Código Territorial: 24070.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2007 (aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2007).

Funcionarios de carrera:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Economista.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Fabero, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1888 8,00 euros

BENAVIDES

Adoptados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2007 los acuerdos de aprobación de los expedientes que luego se identificarán, con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril; rect. BOE nº 139, de 11 de junio):

* Expte. 02/160207 - Creación y supresión de ficheros de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de los treinta días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y reclamación. El expresado acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

* Expte. 03/160207 -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Benavides.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril; rect. BOE nº 139, de 11 de junio), queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días, a efectos de su examen y reclamación. El expresado acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de expreso acuerdo corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

* Exptes. 06/160207 - Devolución de avales:

- "Paseo peatonal entre Benavides y Quintanilla del Valle"

Interesado: Obras y Contratas Oly SL (CIF Nº B-24385734)

Importe: 2.396,00 €

Nº aval: 20960014323060526124

- "Residencia 3ª Edad y Centro de Día para Personas Mayores"

Interesado: Construcciones Basante SL (B24026338)

Importe: 63.429,56 €

Nº aval: 89/97

Quedan expuestos al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que resulten afectados por razón de los contratos garantizados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Benavides de Órbigo, 16 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

1894

9,20 euros

LA ANTIGUA

No habiendo formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1º.- Impuestos directos	62.000,00
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	82.200,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	80.000,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	3.800,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	127.000,00
Suma total ingresos	355.000,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1º.- Gastos de personal	48.000,00
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	100.600,00
Cap. 3º.- Gastos financieros	400,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	16.000,00
Cap. 6º.- Inversiones reales	95.000,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	95.000,00
Suma total gastos	355.000,00

Así mismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto que queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios:

-- A) Secretario-Interventor, Grupo A) agrupado con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel 26.

B) Auxiliar-Administrativo, Grupo D), nivel 18.

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

La Antigua, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

1887

GARRAFE DE TORÍO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, aprobó el Padrón de Vehículos del ejercicio de 2007, así como la rectificación del Padrón de Habitantes con fecha 1 de enero de 2007.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Estalote Calo.

1889

2,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don José del Pozo Fernández para la explotación de ganado ovino sita en la localidad de Zotes del Páramo, parcela número 52 del polígono 107 de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 16 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

1900

14,40 euros

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don José del Pozo Fernández para la explotación de ganado ovino sita en la localidad de Zotes del Páramo, c/ Atocha, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 16 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

1899

13,60 euros

TRABADELO

Por don Javier Fernández Fernández, que actúa en representación de Mármol do Seo SA, se promueve expediente de autoriza-

ción de uso excepcional de suelo rústico para la actividad e instalaciones de recursos de la sección a) "Chipote nº 354" y actividad, instalaciones y planta de tratamiento de áridos de recursos de la sección a) "San Fiz nº 320" al polígono 36-37 parcelas 369-649-1490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un periódico de tirada provincial.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en este Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Trabadelo, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

1892

16,80 euros

* * *

Por don Javier Fernández Fernández, en representación de Mármoles do Seo SA, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad de instalaciones "Chipote nº 354" caliza mármorea en San Fiz do Seo-Trabadelo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por don Javier Fernández Fernández, en representación de Mármoles do Seo SA, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad, instalaciones y planta de tratamiento de áridos "San Fiz nº 320" en San Fiz do Seo-Trabadelo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

1893

27,20 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de 14 de febrero de 2006, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas y expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración

General vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, sin haberse presentado reclamaciones, y

En cumplimiento de las bases cuarta y quinta de la convocatoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 219 de fecha 17 de noviembre de 2006, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 222 de fecha 17 de noviembre de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* nº 307 de fecha 25 de diciembre de 2006, artículo 20 del RD 364/1995 de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 14 a) del RPF, esta Presidencia resuelve:

1º.- Aprobar con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición para proveer, mediante sistema libre, una plaza de auxiliar administrativo de administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta mancomunidad siguiente:

Admitidos

Número	Apellidos	Nombre	DNI
1	Basante Caridad	Miguel Ángel	10081485X
2	Álvarez Lucas	Juan Francisco	10080377Y
3	Cuesta Orcoyen	Rebeca	52618470J
4	Corral García	Óscar	44432277A
5	Martín Holguín	José Antonio	10065469W
6	Portas Fueyo	Elsa	71428492Z
7	Díez Fernández	Juan Carlos	09774213H
8	Acebo de la Rosa	Raquel	71521880E
9	González Yebra	Lorena	71504660Y
10	Fernández Cano	María Rosa	09793064D
11	Gutiérrez Josa	Rosana	10073391N
12	Blanco Blanco	Beatriz	10090325H
13	Martínez Urones	Alfredo	44432547C
14	Fernández López	Apolinar	71506245G
15	Matos Castro	María	71431011A

Excluidos

Ninguno.

Segundo.- Proceder al nombramiento del siguiente Tribunal de selección:

Presidente:

Titular: Don José Luis Ramón Corral.

Suplente: Don Víctor Araujo Blanco.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Fidel Cerezales González.

Suplente: Don José Antonio Romero Escuredo.

2.- Un funcionario de carrera nombrado por el Presidente.

Titular: Doña Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: Don Manuel Barrio Álvarez.

3.- Un Vocal nombrado por el Presidente.

Titular: Don Antonio Canedo Aller.

Suplente: Don Pablo Martínez García.

Secretario:

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Don Félix Tuñón Barredo.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración de la primera prueba para el día 10 de abril de 2007 a las 10 horas en la sede de esta Mancomunidad sita en avenida de Galicia, 369, de Ponferrada, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

El presente edicto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan si lo desean presentar recurso contra la designación y constitución del Tribunal calificador, a los efectos de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como contra el señalamiento del día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Ponferrada, 14 de febrero de 2006.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

1905 131,20 euros

Juntas Vecinales

GARUEÑA

La Junta Vecinal de Garueña en sesión celebrada el día 17 de enero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.451,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	6.851,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	45.900,00
Total ingresos	54.202,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	202,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	54.000,00
Total gastos	54.202,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 17 de enero de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, Estela Álvarez Suárez. 1876

OTERUELO DE LA VALDONCINA

En sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2007 y vista la Ordenanza nº 1 Reguladora de los Servicios del Cementerio Local de Oteruelo de la Valduncina, este Alcalde-Pedáneo propone la revisión y actualización del artículo 10 referente a la cuota tributaria, proponiendo modificar los siguientes apartados:

A) Vecinos de Oteruelo de la Valduncina:

1.-Concesión temporal de sepulturas o panteones por plazo de 50 años:

-Con capacidad para tres enterramientos: 863,05 euros (143.600 ptas.).

2.-Concesión temporal de terrenos para sepulturas, panteones y nichos por plazo de 50 años: 150,25 euros (25.000 ptas.).

3.-Concesión temporal de nichos por plazo de 50 años:
-Por cada nicho construido y rematado con placa: 472,67 euros (78.646 ptas.).

B) Hijos del pueblo o nacidos en el mismo no residentes en él: Estos abonarán las tarifas señaladas en el apartado A) de este artículo 10 incrementadas en un 5%.

C) Foráneos no residentes cuando la capacidad del cementerio lo permita:

1.-Concesión temporal de sepulturas o panteones por plazo de 50 años: 953,20 euros (158.600 ptas.).

2.-Concesión temporal de nichos para un enterramiento por plazo de 50 años: 622,92 euros (103.645 ptas.).

3.- Permisos de enterramientos: 30,05 euros (5.000 ptas.).

D) Por exhumación y traslado de restos:

Por exhumación o traslado de restos que se verifiquen dentro del Cementerio Vecinal:

-Panteón, sepultura, nichos (de mayores o infantiles): 18,03 euros (3.000 ptas.).

2.- Por remoción de restos dentro de la misma sepultura, panteón o nicho: 15,03 euros (2.500 ptas.).

3.- Por exhumación y traslado de restos fuera del cementerio: 30,05 euros (5.000 ptas.).

Esto es cuanto se propone en relación a la modificación de tasas de la Ordenanza Reguladora de los Servicios del Cementerio de esta localidad. Dicha Ordenanza número 1 Reguladora de los Servicios del Cementerio Local fue aprobada el 3 de febrero de 1999 y publicada íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 15 de marzo de 1999. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios para cuantas sugerencias tenga a bien.

El Presidente, Bernardo R. Sánchez Prieto. 1870

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13:09 horas del día 13-02-2007 ha sido depositada el acta de la primera modificación de los estatutos de la Asociación Unión Hotelera de la Provincia de León y Afines "AHLE", que se denominará a partir de este momento, cuyos ámbitos son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta don Jaime Quindós Martín Granizo y don Carlos Medina Gusano.

León, 19 de febrero de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

1838

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIOS

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo

posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales hasta el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Baja provisional en el índice entidades.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Excavaciones y Canteras del Sil SL	B24392904

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT de León.

Lugar de comparecencia: Secretaría General. Planta sótano. Sección de Notificaciones. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Blanco Rodríguez Verónica	71449932H

Procedimiento que las motiva: Procedimiento recurso de reposición.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Moran Álvarez Isaac	71421741

Procedimiento que las motiva: Baja provisional en el índice entidades.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Achesom SL	B24318230
Actema SL	B24430589
Anacrusa SL	B24437485
Asoc de Empresarios de Mov de Tierr	G24313041
Automóviles Isidro Peña SL	B24383853
Banin Informática SL	B24447948
Construc Técnicas Astorganas SL	B24433294
Construcciones Hijos de José Mirant	B24456675
Contruc Javier Castro Sdad Coop	F24400590
Dadro Seleddecor SL	B24410730
Elipse Comunicación y Marketing SL	B24371908
Escayola Sanfer SL	B24422875
Escayolas Moldura SL	B24471310
Excavaciones y Canteras del Sil SL	B24392904
Facola León SL	B24313165
Induboss SL	B24389603
Instalaciones Electricas Elec-gor S	B24458051
Livomoc SL	B24393472
Llaves Clavis SL	B24375933
Maquinaria Automática del Duero SL	B49011901
Promoc y Proy Peñacorada SA	A24256265
Reformas Daval SL	B24422735
Sdad Coop Textil El Palacio	F24416083
Serpec Vending SL	B24457251

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Tirso's Cafetería SL	B24328684
Tracisa SL	B24250862
Virpa Sdad Ccop	F24435810

Procedimiento que las motiva: Baja provisional de entidades por fallido.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF/CIF
Asoc Leonesa de Transporte Sanitar	G24082281
Asociación Formación y Servicios Pa	G24365330
Auxiliar Infraestructuras y Obras S	B24451189
Back State SL	B24487878
Cárnicas Burbia SL	B24378663
Cdad de Construc Edificio Modelcasa	G24343212
Celtidur SL	B24448888
Central Hortofrutic Alto Bierzo SL	B24404147
Citabolsa SA	A78071727
Club Deportivo JT	G24050924
Construcciones Pradillín SL	B24334492
Cory de Ponferrada SL	B24347452
Cubiertas de Pizarra Sancio y Blanc	B24416505
Dopeme SA	A24088551
Estructuras Euskabierzo SL	B24454399
Estudio de Pintura Berciana SL	B24375644
Huclamar SL	B24432940
Insonorizaciones León SL	B24346397
Ir & Consultores SA	A24294555
La Freita SL	B24316473
Manufacturas León SL	B24000788
Nemesio Isla Srl	B24478331
Ovino Cepeda SL	B24384232
Restauración y Hostelería Gonfer SL	B24421844
Sector Asistencia Hogar SL	B24360745
Textiles Noni SL	B24431967

León, 19 febrero 2007.-La Jefe de Sección de A.R. Notificación Gregoria García Nistal.-Vº Bº, Reinería Díez Alonso. 1873

* * *

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT de León.

Lugar de comparecencia: Secretaría General. Planta sótano. Sección de Notificaciones. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación.

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
García Martín Rafael	9753887R

Procedimiento que las motiva: Baja provisional en el Índice Entidades

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
Álvaro y Carla SL	B24356818
Belertras SL	B24296568
Biertrans SL	B24077760
Carbones de Rodrigatos SL	B24363731
Cobo's Gallery SL	B24460677
Coto Minero Victorinas SL	B24363764
Ecomercados Leoneses SA	A24013724
El Rincón de León SL	B24403461
Excavaciones Onzonilla SL	B24439325
Granitos Piedras y Mármoles León SL	B24379885
Hismex Importaciones y Exportaciones	B24303745
Integral de Servicios y Fluidos Gas	B24424350
Pizarras Regalado SL	B24314619
Recreativos Martínez Álvarez e Hijo	B24323248
Wagens-Spain SL	B24362576

Procedimiento que las motiva: Baja provisional de entidades por fallido

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
Adrian Beer SL	B24453284
Construcciones Trocadero 2000 SL	B24394959
Construcciones y Excavaciones Parfo	B24384521
Construgonza SL	B24397291
Contratas Construcciones y Carbones	B24311607
Crispabe SL	B24267619
Cubiertas del Boeza SL	B24441073
Dexmar SA	A24068892

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
Electroiluminación Esquivel SL	B24456584
Estructuras y Construcciones Casabl	B24440562
Explotaciones Mieras Vera SL	B24411795
Fomento Construcciones Hidráulicas	B24315517
Gente Reunida para Operaciones 21 S	B24336216
Granja Natur SL	B24341026
Industrias Chomorro SA	A24001323
Inmobiliaria León Dorado S en Liqui	B24308876
Instalaciones Alkabi SL	B24408668
Insunor SL	B24341489
Internacional Canteras Regalado SL	B24436636
La Caseta Promociones Montaña SL	B24408056
Nutrimientos de la Torre SL	B24268864
Pacha León SL	B24434292
Pavimentos y Solados RMR SL	B24486854
Portilla y Blason SL	B24412579
Suministros y Talleres Pradedda SL	B24260598
Talleres Pajariel SL	B24344053
Tramesil SL	B24402620
Transportes Jomeral SL	B24326217
Viernesnoche SL	B24331399
Yesobier SL	B24428237

Procedimiento que las motiva: Liquidaciones provisionales

Apellidos y nombre / Razón social	NIF/CIF
Pérez Sancha María Francisca	9745377R
León, 18 de enero de 2007.-La Jefe de Sección de A.R. Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº, Reinería Díez Alonso, 699	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIOS

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 22 de diciembre de 2006.-El Director Provincial, Teófilo González González.

ANEXO

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
Fernández Fernández, Luis Carlos	9761494	0600000377	761,21	3%	784,05	23/03/2006 30/04/2006	Colocación por cuenta propia
				5%	799,27		
				10%	837,33		
				20%	913,45		
Santos García, Marta M	9800954	0600000555	578,87	3%	596,24	01/07/2006 30/07/2006	Colocación por cuenta ajena
				5%	607,81		
				10%	636,76		
				20%	694,64		

1286

* * *

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León a 20 de diciembre de 2006.-El Director Provincial, Teótimo González González.

ANEXO

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
Del Pic Manga, Gregorio	9760096	0600000659	1.018,69	01/08/2005 23/10/2005	Colocación por cuenta ajena
Ortega Gorrita, Fernando	71429639	0600000695	1.220,43	27/05/2006 30/08/2006	Colocación por cuenta ajena
Stoleriu, Loredana Elena	6173781	0600000705	76,65	07/09/2006 18/09/2006	Colocación por cuenta ajena

1287

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 15 de enero de 2007.-El Director Provincial, Teótimo González González.

ANEXO

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
Parra Ramos, Juan Carlos	9020068	0600000643	2.884,49	3%	2.971,02	01/04/2006 03/09/2006	P. único aut. no minusválido Ley 45/2002
				5%	3.028,71		
				10%	3.172,94		
				20%	3.461,39		

1285

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la TGSS en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al SPEE en León.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 15 de enero de 2007.-El Director Provincial, Teótimo González González.

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Marlen Santos Viñayo.

Domicilio empresa: C/ Padre Isla, 17 (24008 León).

Expediente: (CCC) 24/103769567.

Trabajador: Mª Isabel Marcos Martínez.

DNI: 9.742.592.

Importe: (euros) 710,17.

Período: 21.1.05 a 16.4.05.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Bachebar SL.

Domicilio empresa: C/ Lancia, 11, bajo (24004 León).

Expediente: (CCC) 24/102794012.

Trabajador: Julia Carmen Carro Extravis.

DNI: 10.169.455.

Importe: (euros) 548,85.

Período: 2.12.05 a 30.2.06.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Integrales de Servicios y Fluidos de Gas.

Domicilio empresa: C/ General Vives, 42 (24400 Ponferrada).

Expediente: (CCC) 24/102880100.

Trabajador: Marco Antonio García Alonso.

DNI: 9.801.864.

Importe: (euros) 1.376,25.

Período: 11.5.03 a 25.9.03.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Ponsferrata Export SL.

Domicilio empresa: C/ Ángel Barja, 11, CP 24400 Ponferrada.

Expediente: (CCC) 24/103354588.

Trabajador: Inés Vidal Villaverde.

DNI: 44.433.140.

Importe: (euros) 623,25.

Período: 1.10.05 a 1.11.05.

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

541

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Vegaquemada, domiciliado en calle Pablo Díez, 12, 24152 Vegaquemada (León), solicita la autorización para realizar obras de canalización del arroyo denominado Valle Juncosa, en la localidad de Lugán, término municipal Vegaquemada (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la memoria presentada son:

Encauzamiento del arroyo Valle Juncosa mediante una solución mixta integrada por muros de hormigón armado y escollones de elementos pétreos en una longitud aproximada de 160 m y una sección trapezoidal de bases 3,70 m y 4,34 m, con una altura de 1,20 m. Se colocará una barandilla de madera en la orilla como protección.

Pavimentación de las calles situadas en las márgenes de la canalización, en la localidad de Lugán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 28656/06-LE-P), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 8 de febrero de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

1814 23,20 euros

* * *

La Diputación Provincial de León, CIF P-2400000-B y domiciliado en plaza San Marcelo, 6, 24071 León, solicita la autorización para realizar obras de mejora del Camino Vecinal 103/17 de Felmín a la Cueva de Valporquero-Variante de Felmín, en los términos municipales de Cármenes y Vegacervera (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de mejora del C.V. 103/17 de Felmín a la Cueva de Valporquero. Variante de Felmín. Drenaje transversal compuesto por caños de PVC de 400 mm de diámetro con una interdistancia media de 100 m. Protección de los taludes en los alrededores del río Torío. Firme según criterio de la Dirección del Proyecto optándose por una estructura firme flexible y construcción de dos obras de paso, una para salvar el río Torío y otra para el arroyo Tabanedo. Se ha provisto de un sistema de balizamiento y defensas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Cármenes y Vegacervera (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, hallándose de

manifiesto el expediente de referencia (OC 28155/06-LE-P), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 12 de febrero de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

1815

24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

40310.

N.I.G.: 24010 1 0200925/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 247/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Manuel González Pérez.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

EDICTO

Don Alfredo San José Bravo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 247/2006 a instancia de Antonio Manuel González Pérez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Providencia:

Juez que la dicta: Don Alfredo San José Bravo.

Lugar: La Bañeza.

Fecha: 31 de enero de 2007.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Ámez Martínez, en cumplimiento del requerimiento efectuado por este Juzgado, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos, incóese expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, en el que se le tiene personado a dicho Procurador en representación de don Antonio Manuel González Pérez.

Descripción de la finca objeto del expediente:

Finca urbana, sita en La Bañeza, calle Astorga número 8, de una superficie solar de 250,76 m² y con una superficie construida en planta baja de 194,35 m² a local y 25,53 a galpón. Superficie construida en planta primera de 179,98 m². Superficie construida en planta segunda 81,82 m². Linda: izquierda entrando con herederos de Manuel García Paramio, derecha Manuel de Paz, fondo Manuel de Paz, frente con calle de situación.

Se encuentra inscrita a nombre de Manuel González de Castro casado con Victoria Pérez Núñez, para su sociedad de gananciales en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 918, Libro 194, finca 4.776, inscripción 2ª.

Se tienen por promovido expediente de dominio, y en su virtud, se admite a trámite la solicitud deducida, la que se sustanciará con arreglo a las disposiciones para el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo; en su consecuencia, confírasele traslado al Ministerio Fiscal, con entrega de las copias aportadas.

Cítese personalmente a don José Ángel de Paz Maroto y a don Ángel Bernardo Santos Lobato, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos oportunos.

Respecto a la testifical solicitada, se acuerda la práctica de la misma el día 21 de febrero de 2007 a las 10 horas de su mañana, debiendo citar a los mismos la parte actora.

Librense los Edictos acordados que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo acuerda, manda y firma S. S^a; doy fe.

El/La Juez.-El/La Secretaria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 31 de enero de 2007.-El Secretario (ilegible).

1457

60,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 883/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Díez del Río, contra la empresa Espacio León Roscas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Leticia Díez del Río, contra la empresa Espacio León Roscas, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 13 de octubre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de tres mil trescientos ochenta euros y cuarenta céntimos de euro (3.380,40 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, que ascienden a otros cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros y cincuenta y dos céntimos de euro (4.394,52 euros), correspondientes a los días transcurridos desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 37,56 euros diarios; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de

anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0883/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0883/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Espacio León Roscas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1604

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dahiana Joselyn Figuera Gil, contra la empresa Martinyraig, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Dahiana Joselyn Figuera Gil, contra Martinyraig, S.L., por un importe de 1.200,00 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la empresa Martinyraig SL para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniario en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Martinyrcraig, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1607

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002338/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 767/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: Hicham Bovibriden.

Demandado: Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 767/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.711,35 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065076706, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066076706. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1677

N.I.G.: 24089 4 0000004/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 3/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Logística y Transportes A.P., S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 3/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Krasimir Iliev Mitkov, contra la empresa Logística y Transportes A.P., S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa codemandada al tiempo que declaro en el día de hoy extinguida la relación laboral, condenando a dicha empresa a que abone al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 562,50 euros, y los salarios dejados de percibir desde el 6 de diciembre de 2006 hasta el 17 de enero de 2007, con los descuentos recogidos en el fundamento jurídico IV.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065000307, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066000307. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística y Transportes A.P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1678

N.I.G.: 24089 4 0002340/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 768/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: David Llamas Ampudia y otros.

Demandado: Luciano Martínez Carballal, Visual Public, S.L., Visual Public Comunicaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 768/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Llamas Ampudia, Rubén López Fernández, Igor Coque del Río, Roberto Carlos Aparicio Bermejo, Jonathan Garrido Arteaga, contra la empresa Luciano Martínez Carballal Visual Public, S.L., Visual Public Comunicaciones,

S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a los actores las siguientes cantidades:

La empresa Visual Public Comunicaciones, S.L. a:

-Igor Coque del Río: 1.332,75 euros.

-David Llamas Ampudia: 2.472,86 euros.

-Roberto Carlos Aparicio Bermejo: 2.749,26 euros.

La empresa Visual Public, S.L. a:

-Rubén López Fernández: 3.278,78 euros.

-Jonathan Garrido Arteaga: 2.327,69 euros.

Incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000065076806, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066076806. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luciano Martínez Carballal, Visual Public, S.L., Visual Public Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1684

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100062/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 62/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Luengo González.

Demandado: Mutua Universal, INSS y Tesorería, Carbones La Dehesa, S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luengo González, contra Mutua Universal, INSS y Tesorería, Carbones La Dehesa, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 62/2007, se ha acordado citar a Carbones La Dehesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones La Dehesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1846

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 607/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aureliano Alonso Gaztelumendi contra las empresas: Taxment Corporation SL, Construcciones Sandevi SL, Excarpri SA Construcciones y Fogasa, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Aureliano Alonso Gaztelumendi frente a la empresa Taxment Corporation SL, frente a la empresa Construcciones Sandevi SL, y frente a la empresa Excarpri SA Construcciones, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a referidas empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de 6.294,00 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0607 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL y Excarpri SA Construcciones, ambas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 24 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 983

NÚMERO DOS DE LA CORUÑA

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Doña María Jesús Hernando Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de La Coruña.

Doy fe y testimonio: En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social tramitados bajo el número 5/06 a instancia de doña Montserrat Sánchez López, contra la empresa Cortes Textiles Gallegos SL y Fogasa, sobre salarios, se dictó la siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de La Coruña, a 15 de diciembre de 2006. El Ilmo. Sr. don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, vio los presentes autos de juicio número 5/06 seguidos a instancia de doña Montserrat Sánchez López, mayor de edad, asistida por la Letrada doña Cristina Gómez Lozano, contra la empresa Cortes Textiles Gallegos SL, que no compareció en autos, y con intervención del Fogasa, representado y asistido por el Letrado don Javier Morado Díaz, siendo el objeto de la reclamación, salarios.

Siguen hechos y fundamentos de derecho.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la actora Montserrat Sánchez López, debo condenar y condeno a la empresa Cortes Textiles Gallegos SL a que abone a aquella la cantidad de 1.676,50 euros por los conceptos reclamados en demanda, con absolución del Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Administradora Única de la empresa Cortes Textiles Gallegos, SL, doña María de las Nieves Isabel García Carnicero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, que tiene su domicilio desconocido, expido y firmo la presente en La Coruña a 22 de enero de 2007.

La Secretaria Judicial, María Jesús Hernando Arenas. 979

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 25 de marzo de 2007, domingo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2006 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2006 que debe presentar la Junta de Gobierno.
4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 2007.
5. Informes de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 12 de febrero de 2007.—El Presidente, José Luis Sarmiento Jáñez.

1450 33,60 euros

CANAL ALTO DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad (plaza Interior, 4, 1º B) de esta ciudad, el próximo día 18 de marzo a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Ingresos y pagos realizados en el año 2006.
3. Derrama de riego para 2007.
4. Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
5. Informes de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 8 de febrero de 2007.—La Presidenta, Isabel Expósito.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que está expuesto al público el Padrón General del año 2007 en nuestras oficinas, sitas en plaza Interior, 4, 1º B, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta Comunidad y en horario de 9 a 13 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que consten en el Padrón se harán firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del presente ejercicio de 2007.

Ponferrada, 8 de febrero de 2007.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

1489 20,00 euros

CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del Canal de Pesquera a Junta General ordinaria a celebrar en sitio y lugar de costumbre el próximo día 1 de abril de 2007 a las 11.45 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.- Memoria y estado de cuentas.
- 3º.- Renovación de cargos.
- 4º.- Tratar sobre el precio de los jornales y los metros de acequia.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Pesquera, 16 de febrero de 2007.—El Presidente, Adolfo Baños.

1791 12,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007